

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

- Impreso de solicitud, firmado por el sujeto legitimado, y una fotocopia.
- Original y una fotocopia de: Pasaporte o documento de viaje, en vigor.
- Original y una fotocopia de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia que se pretende renovar.
- Memoria de la actividad realizada, con indicación de la inversión efectuada, rentabilidad obtenida y, en su caso, puestos de trabajo creados.

SUJETO LEGITIMADO PARA SOLICITAR

El propio trabajador extranjero, sin perjuicio de fórmulas de representación voluntaria a través de actos jurídicos u otorgamientos específicos.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán presentarse tanto en la propia Oficina de Extranjeros, como por los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se deberá presentar la solicitud durante los 60 días naturales previos a la expiración de la vigencia de la autorización, prorrogando la solicitud la validez de la autorización hasta la resolución del procedimiento. También se prorrogará en el supuesto en que la solicitud se presentase dentro de los tres meses posteriores a la fecha de finalización de la vigencia de la autorización que se pretende renovar.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero (B.O.E. 12/1/00) sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción actual.
- R.D. 2393/2004 de 31 de diciembre de 2004 (B.O.E. 07/01/05)